

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1067 Procedimiento ordinario 290/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0002371

N81291

Procedimiento ordinario 290/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Cristina Martínez Luna de Toledo

Graduado Social: Nicolás Gómez Ramírez

Demandado/s: Selprats, S.L., Gestión Golf Garden, S.L., GNK Desarrollos, S.L., Madrileña de Riesgos S.A., Administración Concursal de Gestión Golf Garden S.L., Adm. Concursal Selprats, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 290/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Martínez Luna de Toledo contra Selprats, S.L., Gestión Golf Garden, S.L., GNK Desarrollos, S.L., Madrileña de Riesgos S.A., Administración Concursal de Gestión Golf Garden S.L., Adm. Concursal Selprats, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a veintiuno de enero de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora únase y de su contenido dese copia al resto de partes.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de Selprats, S.L. a quien se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día doce de junio de 2015, a las 10'10 horas en la Sala de vistas n.º 8 y las conciliación ese mismo día a las 10'00 horas en la Sala de vistas n.º 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial

Ad cautelam cítese por edictos a Gestión Golf Garden, S.L., Madrileña de Riesgos, S.A. y GNR Desarrollos, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Golf Garden, S.L., Madrileña de Riesgo, S.A. y GNR Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.